



Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provias Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

TERMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE ALQUILER DE PATIO DE MANIOBRAS Y COCHERA DE EQUIPOS MECANICOS EN EL SECTOR CHUPACA PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL PAVIMENTADA PE-24 Y PE-3SZ, TRAMO CAÑETE- LUNAHUANA – DV. YAUYOS – RONCHAS - CHUPACA HUAYUCACHI (EMP PE-3S).

1. **ÁREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO**

Área Técnica de la Unidad Zonal XI - Lima del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Provias Nacional, perteneciente al Ministerio de Transportes y Comunicaciones; RUC N° 20503503639, ubicada en Jr. Zorritos N° 1203, Ciudad de Lima, Provincia de Lima, Departamento de Lima, en adelante LA ENTIDAD.

2. **DENOMINACION DE LA CONTRATACION**

SERVICIO DE ALQUILER DE PATIO DE MANIOBRAS Y COCHERA DE EQUIPOS MECANICOS EN EL SECTOR CHUPACA PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL PAVIMENTADA PE-24 Y PE-3SZ, TRAMO CAÑETE- LUNAHUANA – DV. YAUYOS – RONCHAS - CHUPACA HUAYUCACHI (EMP PE-3S).

3. **OBJETO DE LA CONTRATACIÓN**

La presente contratación tiene por objeto la contratación de **un (01) Patio de maniobras y cochera de equipos mecánicos en el sector de Chupaca** para la realización de los trabajos de MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL PAVIMENTADA PE-24 Y PE-3SZ, TRAMO CAÑETE- LUNAHUANA – DV. YAUYOS - RONCHAS - CHUPACA HUAYUCACHI (EMP PE-3S). a cargo de la Unidad Zonal XI Lima de Provias Nacional adscrito del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

4. **FINALIDAD PÚBLICA**

Contratar el alquiler de un Patio de maniobras y cochera de equipos mecánicos en el sector de Chupaca para garantizar la seguridad de los vehículos y/o bienes y/o equipo mecánico a fin de garantizar la transitabilidad vehicular con adecuados estándares de circulación en la red vial nacional en las actividades de mantenimiento rutinario de la red vial pavimentada PE-24, PE3SZ, tramo: Cañete - Lunahuaná - Dv. Yauyos - Roncha - Chupaca - Huayucachi. contribuyendo así a la integración económica y social de la región.

5. **ACTIVIDAD POI**

META	PFIS (Cód. POI)	PROYECTO
357	5613	MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL PAVIMENTADA PE-24 Y PE-3SZ, TRAMO CAÑETE- LUNAHUANA – DV. YAUYOS – RONCHAS - CHUPACA HUAYUCACHI (EMP PE-3S).

6. **DESCRIPCION DEL SERVICIO**

6.1 Procedimientos

- No aplica

6.2 Recursos y facilidades a ser provistos por la entidad

- Asumir el pago del servicio.

Expediente: I-044513-2026

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?id=TqFEWJTtoDM=>





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

6.3 Recursos y facilidades a ser provistos por el proveedor

Pago de impuestos

- Impuesto de renta de 1ra Categoría.

Del Patio de maquinas y cochera:

- El local deberá estar ubicado en un rango de 01 kilómetro de la ruta PE-24 - PE-3SZ. Del distrito de Chupaca.
- El local deberá contar con un area de 300 m2 – 500m2, para uso de patio de maniobras y cochera para el equipo mecanico asignado al mantenimiento rutinario del tramo.
- El area debe estar cercado con material noble.
- El local debe contar con los servicios basicos de agua y luz.

Documentos del Inmueble:

El proveedor deberá acreditar la disponibilidad del inmueble propuesto mediante la presentación de alguno de los siguientes documentos:

Presentando copia simple del título de propiedad y/o el compromiso de compraventa o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad de la infraestructura estratégica requerida.

7. PERFIL DEL POSTOR

7.1 Experiencia

Deberá contar con un monto facturado acumulado equivalente a S/. 1,200.00 (Mil doscientos con 00/100 soles) por la prestación de servicios de alquiler y/o arrendamientos de campamento y/o cochera para el almacenamiento de vehículos y/o maquinaria para entidades públicas y/o privadas, durante un periodo de quince (15) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computa desde la fecha de conformidad o emisión de comprobante de pago, según corresponda.

Acreditarlo mediante: (i) copia simple de contratos u órdenes de servicios con su respectiva conformidad o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante.

8. ENTREGABLES

El producto a obtener de la ejecución del servicio (Entregable), es el Informe de Actividades, dicho informe deberá contener la información obtenida y elaborada durante la ejecución del servicio.

ENTREGABLE	PLAZO
Primer Entregable	Hasta los 25 días de iniciado el servicio.
Segundo Entregable	Hasta los 50 días de iniciado el servicio.

8.1 Contenido del informe de las actividades realizadas

- Carta de presentación
- Comprobante de Pago de Impuesto a la Renta de 1ra Categoría (Voucher Original) correspondientes al mes de alquiler
- Anexos:
Panel fotográfico

Expediente: I-044513-2026

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?id=TqFEWJToidM=>





Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Copia de orden de servicio

NOTA: La presentación del entregable deberá ser mediante el sistema SGD (<https://sgd.pvn.gob.pe>), dentro del horario regular de lunes a viernes de 8:30 a.m. a 17.30 p.m., pasado este horario, la documentación podrá ser presentada, pero se dará por recibida y registrada, a partir del día hábil siguiente. Seguidamente se solicita la entrega de dicha documentación en original a la Oficina de la Unidad Zonal Lima.

9. PLAZO DE EJECUCION DEL SERVICIO

El plazo de prestación del servicio se realizará en un plazo de **cincuenta (50) días calendarios**, contabilizados desde el día siguiente de notificada la orden de servicio.

10. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

Por las características del servicio que se prestará el proveedor, se realizará en las zonas de ejecución del MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA NACIONAL PE-24 CAÑETE - LUNAHUANA - DV. YAUYOS - RONCHA - CHUPACA – HUAYUCACHI

Región : Lima
Provincias : Chupaca
Distritos : Chupaca
Ruta : PE-24 - PE-3SZ.

11. CONFORMIDAD DE LA PRESTACION DEL SERVICIO

La conformidad será emitida por el Ingeniero Supervisor y refrendada por el Jefe de la Unidad Zonal XI Lima, en un plazo máximo de siete días contabilizados desde el día siguiente de recibido el entregable.

12. MODALIDAD DE PAGO

A suma alzada.

13. FORMA DE PAGO Y PENALIDAD

El pago se efectuará dentro del plazo de diez (10) días calendarios siguientes de efectuada la prestación y otorgada la conformidad al informe correspondiente, en dos (02) armadas de la siguiente forma:

Primer Pago	El cincuenta con 00/100 por ciento (50.00 %) del monto total del servicio vigente, dentro de los (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad del Entregable N° 01.
Segundo Pago	El cincuenta con 00/100 por ciento (50.00%) del monto total del servicio vigente, dentro de los (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad del Entregable N° 02.

Penalidad por prestación total del servicio: En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto de la orden de servicio, la Entidad aplicara al proveedor una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto total de la orden de servicio vigente. Esta penalidad será deducida del pago a realizarse.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente formula:

Expediente: I-044513-2026

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?id=TqFEWJTtoDM=>





Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provias Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo}}$$

Donde F tendrá los siguientes valores:

a) Para plazos bienes y servicios: $F = 0.40$

Cuando llegue a cubrir el monto de la penalidad (10%), LA ENTIDAD podrá resolver el contrato parcial o totalmente por incumplimiento mediante la remisión de Carta Simple.

14. OTRA PENALIDADES

No corresponde.

15. DISPOSICIONES DE GESTIÓN DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

N°	Riesgo Identificado	Problema	Impacto	Responsable principal	Medidas de mitigación	Medio de verificación
1	Ejecución incompleta del servicio.	Media	Alta	Contratista	Ejecutar íntegramente las actividades del numeral 4 conforme a cartilla y requerimiento	Informe técnico, conformidad, panel fotográfico.
2	Demora en la revisión y emisión de conformidad	Baja	Baja	Baja	Verificar oportunamente el servicio y comunicar observaciones dentro del plazo aplicable	Cargo de recepción, informe de conformidad

16. RESOLUCION DE CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

17. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Expediente: I-044513-2026

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?id=TqFEWJTtoDM=>





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provias Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

18. CLAUSULA DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante CONCILIACIÓN, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

19. CLÁUSULA DE GARANTÍAS

No Corresponde.

20. OTRAS CONDICIONES ADICIONALES

De presentarse hechos generadores de atraso, el contratista puede solicitar ampliación de plazo dentro de los cinco (05) días calendarios siguientes de finalizado el hecho generador del atraso o paralización, solicitud debidamente sustentada y que no es subsanable. La entidad debe resolver dicha solicitud y notificar su decisión al Prestador del Servicio en un plazo de diez (10) días calendarios, computado desde el día siguiente de su presentación. El Prestador del Servicio

Expediente: I-044513-2026

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?id=TqFEWJTtoDM=>



designado para el servicio será a dedicación exclusiva por el tiempo que dure el mismo, en coordinación con el Supervisor del tramo.

La Supervisión a cargo del tramo, por la naturaleza del servicio puede resolver el contrato con el Prestador del Servicio, tan solo con la notificación, sin expresar motivación.

El Prestador del Servicio deberá cumplir con la Confidencialidad y Reserva Absoluta en el manejo de información y documentación a la que tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación del servicio, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

En tal sentido, EL CONTRATISTA deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la Información que se entrega, así como la que se genera durante la ejecución de las prestaciones y la información producida una vez que se haya concluido las prestaciones.

Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos y demás documentos e información compilados o recibidos por el contratista.

La Entidad podrá resolver la presente contratación por desaparición de la necesidad, y notificar su decisión al contratista mediante carta notarial.

21. OBLIGATORIEDAD DE PRESENTAR DECLARACIÓN JURADA DE INTERÉS

No corresponde

22. LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

 Firmado Digitalmente por: CANTORAL CRUCES Carlos Alberto FAU 20503503639 soft DNI: PNOPE-22098479 Fecha: 06/07/2026 00:40:29	 Firmado Digitalmente por: VALDIVIA OROYA Hubert Alejandro FAU 20503503639 soft DNI: PNOPE- 10613778 Fecha: 06/07/2026 12:19:10
Elaborado por	Aprobado por





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provias Nacional

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

ANEXO N° 01
DESAGREGADO DE COSTOS

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	%	DIAS	PRECIO
01	SERVICIO DE ALQUILER DE PATIO DE MANIOBRAS Y COCHERA DE EQUIPOS MECANICOS EN EL SECTOR CHUPACA PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL PAVIMENTADA PE-24 Y PE-3SZ, TRAMO CAÑETE- LUNAHUANA – DV. YAUYOS – RONCHAS - CHUPACA HUAYUCACHI (EMP PE-3S).	PRIMER ENTREGABLE	50.00%	25	
		SEGUNDO ENTREGABLE	50.00%	25	
TOTAL			100%	50	

Expediente: I-044513-2026

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?id=TqFEWJToidM=>

